DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 9909
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2016ER10631

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: LEONARDO PEÑA TRASLAVIÑA				**SOLICITANTE: Comunidad**
COE	23	**MÓVIL**	Contratada	
FECHA	24 de Agosto de 2016	**HORA**	10:40 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

PREDIO	Calle 133 No 111-27	**ÁREA DIRECTA**			150 m^2		
SECTOR CATASTRAL	Villa María	**POBLACIÓN ATENDIDA**			5		
UPZ	28 – El Rincon	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	5	**NIÑOS**	1
LOCALIDAD	11 - Suba	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP	AAA0130TTAF	**OFICIO REMISORIO**			CR-25867		

2. TIPO DE EVENTO

ESTRUCTURAL: Daños Leves

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

3. ANTECEDENTES:

En atención a la solicitud de la referencia, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, una vez consultadas las bases de datos y sistemas de información geográficos disponibles para el predio objeto de consulta, informa que se obtuvieron los siguientes resultados:

Registro de información de amenaza y riesgo	
Zonificación Normativa POT 190	
Amenaza por inundación por desbordamiento: Sin cobertura	Amenaza por remoción en masa: Sin cobertura
Zona de tratamiento especial: No	Suelo de Protección por riesgo: No
Zonificación del Riesgo	
Acto Administrativo de legalización: No Condicionamiento por riesgo : No Restricción por riesgo: No	
Concepto Técnico: No	
Diagnóstico Técnico: No Predio Recomendado a incluir en suelo de protección por riesgo: No	

Observaciones: Ninguna
Fuente de consulta: Sistema de información que apoya la administración de la información relacionada con el proceso de gestión de riesgo y atención de emergencias de Bogotá – SIRE (www.sire.gov.co)

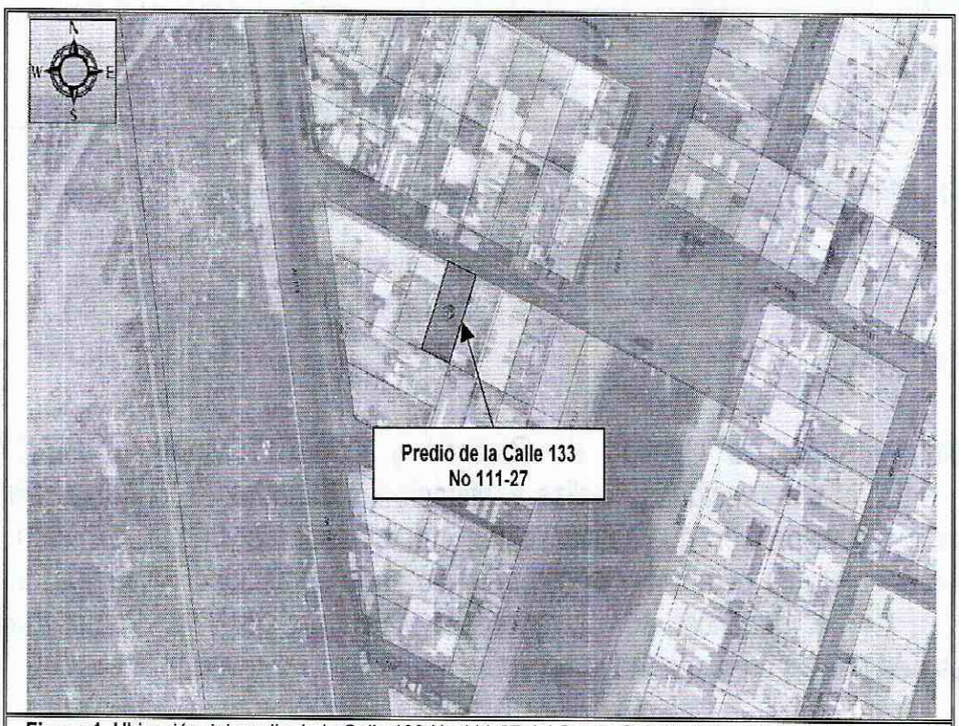

Figura 1. Ubicación del predio de la Calle 133 No 111-27 del Sector Catastral Villa María de la Localidad de Suba (Tomado del Sinupot).

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 24 de Agosto de 2016, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita al predio de la Calle 133 No 111-27 del Sector Catastral Villa María de la Localidad de Suba, encontrando que se localiza en una zona consolidada urbanísticamente, con vías de acceso pavimentadas las cuales cuentan

con sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial. Se identifican construcciones entre uno (01) y diez (10) niveles, en mampostería estructural, mampostería confinada y pórticos en concreto.

En el predio de la Calle 133 No 111-27, se emplaza una vivienda de 3 niveles con una edad estimada superior a los 20 años, con estructura en mampostería semiconfinada y muros portantes con losas de contrapiso y entrepiso en concreto, dicha edificación es de uso residencial.

Durante la inspección visual pudo apreciarse fisuramientos de tendencias verticales y horizontales con aberturas cercana a un (1) mm, con una longitudes entre 0,5 y 1,5 m en los muros perimetrales del costado occidental y norte, en la placa de constrapiso igualmente se evidencian fisuras de abertura aproximada de 1 mm y longitud de 2 m (Ver fotos 2 - 4).

El responsable del predio, manifiesta que aproximadamente hace seis años se construyó una edificación de 4 niveles en el predio de la Calle 133 No 111-28 y desde entonces se vienen presentado las afectaciones mencionadas.

Entre las posibles causas por las que se están presentando las afectaciones identificadas se encuentran las deficiencias constructivas y los posibles asentamientos diferenciales que se están presentado en el sector, situación que con base a la inspección visual no se puede precisar.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

Foto 1 y 2. Vista del predio de la Calle 133 No 111-27 y las fisuras en muros.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

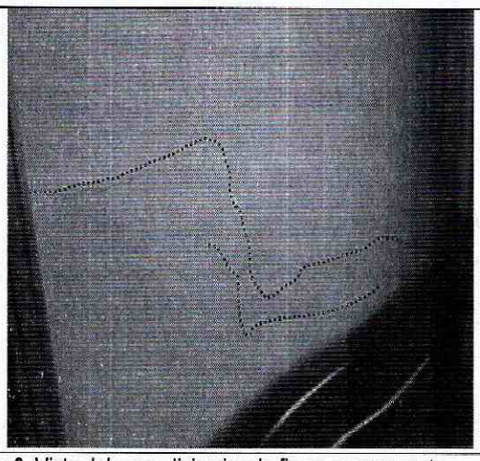

Foto 3. Vista del muro divisorio y la fisura que presenta

Foto 4. Vista de la fisura en placa de contrapiso

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI			NO	X	¿CUAL?

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Avance en los daños identificados en los elementos no estructurales que hacen parte de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 133 No 111-27 del Sector Catastral Villa María de la Localidad de Suba.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de la Calle 133 No 111-27 del Sector Catastral Villa María de la Localidad de Suba.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de Calle 133 No 111-27 del Sector Catastral Villa María de la Localidad de Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por las afectaciones identificadas en el mismo,

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el sector evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER,

relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, cualquier tipo de intervención a realizar en estas (estudios, reforzamiento, etc...), deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Se resalta que el presente informe no tiene dentro de sus alcances, el establecer en forma detallada el grado de afectación y/o patología de la edificación evaluada, por lo anterior, en caso de requerirse un análisis detallado y minucioso de las causas daños y/o afectaciones que pudieren ser identificados en la misma, el responsable y/o responsables de esta deberán contratar los estudios e informes que permitan obtener la información buscada.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- A los responsables y/o propietarios de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 133 No 111-27 del Sector Catastral Villa María de la Localidad de Suba, implementar acciones para el mantenimiento de la edificación allí existente; esto con el fin de garantizar durante la vida útil de la misma las condiciones adecuadas para su uso.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 133 No 111-27 del Sector Catastral Villa María de la Localidad de Suba, si requiere determinar a fondo las causas de las afectaciones del inmueble se recomienda, realizar un estudio de patología y vulnerabilidad estructural (interacción suelo-estructura), con el apoyo de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

- Al responsable y/o responsables del proyecto urbanístico que se adelantó en el predio de la Calle 133 No 111-28 de la Localidad de Suba, y a la Alcaldía Local de Suba, verificar las actas de vecindad a fin de constatar las condiciones de las viviendas afectadas, antes de iniciadas las obras y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer si se presentaron afectaciones durante la ejecución del proyecto; en caso afirmativo implementar las acciones necesarias, que garanticen llevar el predio a las condiciones que tenía antes de iniciadas las labores en obra, acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Nombre: LEONARDO PEÑA TRASLAVIÑA   Profesión: INGENIERO CIVIL   MP: 25202–254794 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA   Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica   Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co